



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 041-2018-CO-UNF

Sullana, 13 de marzo de 2018.

**VISTOS:**

El Oficio N° 048-2018-V.ACD-UNF de fecha 15 de febrero de 2018; el Proveído N° 319-2018-UNF-CO-P de fecha 16 de febrero de 2018; el Oficio N° 093-2018-UNF-OGPP de fecha 19 de febrero de 2018; el Informe N° 018-2018-RRHH-UNF de fecha 22 de febrero de 2018; el Proveído N° 383-2018-UNF-CO-P de fecha 23 de febrero de 2018; el Informe N° 043-2018-UNF-OGAJ de fecha 27 de febrero de 2018; el Proveído N° 413-2018-UNF-CO-P de fecha 28 de febrero de 2018; Oficio N° 070-2018-UNF-SG de fecha 05 de marzo de 2018; el Proveído N° 461-2018-UNF-CO-P de fecha 06 de marzo de 2018; el Informe N° 52-2018-UNF-OGAJ de fecha 08 de marzo de 2018; el Proveído N° 490-2018-UNF-CO-P de fecha 08 de marzo de 2018; el Informe N° 025-2018-RRHH-UNF de fecha 08 de marzo de 2018; el Proveído N° 492-2018-UNF-CO-P de fecha 09 de marzo de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de marzo de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 048-2018-V.ACD-UNF de fecha 15/02/2018, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en virtud de los acuerdos contenidos en el Acta de Comisión Académica del 14/02/2018 cuya agenda fue: Concurso Público N° 001-2018-UNF Docentes Contratados Tipo B-DCB1 (Decreto Supremo N° 418-2017-EF), solicita la autorización para el inicio del citado Concurso Público para efectos de aprobación en Comisión de Sesión Organizadora, adjuntando el acta y el detalle de las 43 plazas por facultad; documento remitido mediante Proveído N° 319-2018-UNF-CO-P de fecha 16/02/2018 a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para opinión e informe y luego derivar a la Unidad de Recursos Humanos;

**Quinto.-** Que, mediante el Oficio N° 093-2018-UNF-OGPP de fecha 19/02/2018, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, que en el AIRHSP de la UNF se registran como habilitadas 43 plazas de Docentes Contratados Tipo B1, indicando sus respectivas remuneraciones. Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; cuyo detalle es el siguiente:

Tipo de Docente Contrato	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	5,956.00
	DC A2	16	8	8	2,978.00
	DC A3	8	4	4	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DC A)	DC B1	32	16	16	2,514.00
	DC B2	16	8	8	1,257.00
	DC B3	8	4	4	628.50

Informa que, de acuerdo a la reunión de trabajo sostenida el 15/01/2018 en la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para la actualización de la información del AIRHSPM, se consignó en un acta de la reunión que las 43 plazas para docente contratado tipo B les correspondía 32 horas (semanal – mensual) por tanto la remuneración mensual a otorgar corresponde a S/ 2,514. Ante dicha situación y teniendo en cuenta el inciso b) del artículo 4° del referido Decreto Supremo, su despacho emitió el oficio N° 055-2018-UNF-OGPP, con el fin de que a través de Presidencia se solicite la transferencia de recursos al MINEDU que permita cubrir la diferencia de remuneración de las 28 plazas que registran un monto diferente a la remuneración reglamentada de S/ 2,514. En relación a la certificación de crédito presupuestario que corresponde brindar, este podrá ser otorgada una vez que se efectivice la transferencia de recursos respectiva.

**Sexto.-** Que, mediante Informe N° 018-2018-RRHH-UNF de fecha 22/02/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su informe técnico, recomendado convocar a concurso público sólo los quince (15) registros DC B1 (Registros Plazas 000080 al 000094) con remuneración de S/. 2,514.00. asimismo recomienda que, los veintiocho (28) registros DC B1 restantes, deberán convocarse a concurso público sólo cuando el MINEDU haya hecho efectivizar la transferencia de recursos que permita homologar su remuneración a S/2,514.00, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2018-EF.

**Séptimo.-** Que, mediante Proveído N° 383-2018-UNF-CO-P de fecha 23/02/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 018-2018-RRHH-UNF con sus anexos para opinión e informe; lo cual es absuelto mediante Informe N° 043-2018-UNF-OGAJ de fecha 27/02/2018, concluyendo que es menester convocar a concurso público, para cubrir las plazas de los docentes contratados, recomendando cursar un oficio al Ministerio de Educación, en el que se solicite la transferencia de recursos que permita homologar la remuneración de veintiocho (28) registros DC B1, de conformidad al Decreto Supremo 418-2017-EF.

**Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 413-2018-UNF-CO-P de fecha 28/02/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Informe N° 043-2018-UNF-OGAJ con sus anexos para implementar recomendaciones; seguidamente mediante Oficio N° 070-2018-UNF-SG de fecha 05/03/2018, la Secretaria General comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en base a una de las recomendaciones puestas por la Oficina de Asesoría Jurídica se tiene conocimiento que la Presidencia de Comisión Organizadora cursó el Oficio N° 077-2018/UNF-PCO de fecha 06/02/2018 vía Courier al MINEDU, solicitando la transferencia de recursos que permita cubrir la diferencia de monto de remuneración de un docente, conforme al D.S. N° 418-2017-EF y se recomienda convocar a concurso público de docentes contratados.







RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 041-2018-CO-UNF

Sullana, 13 de marzo de 2018.

**Noveno.-** Que, mediante Informe N° 52-2018-UNF-OGAJ de fecha 08/03/2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que de acuerdo a la reunión que se tuvo el día 07/03/2018, con la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera; señaló la Jefa de Planificación que de acuerdo a la reunión de trabajo sostenida el 01 de marzo del 2018 en MINEDU el señor Joel Bravo, señaló que el trámite de la transferencia se generaría a partir de la información de las universidades y que a más tardar la transferencia de partidas sería aprobada en la primera quincena de abril en concordancia con Inciso B del artículo 4 del Decreto Supremo N° 48-2017- EF. Por lo tanto este despacho considera viable jurídicamente que se realice la convocatoria a concurso público de las 43 plazas de docentes contratados tipo B con una remuneración de S/2,514.

**Décimo.-** Que, mediante Proveído N° 490-2018-UNF-CO-P de fecha 08/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Informe N° 52-2018-UNF-OGAJ con sus anexos, para acumular en Proveído N° 461-2018-UNF-CO-P a fin de ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Informe N° 025-2018-RRHH-UNF de fecha 08/03/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que se debe considerar viable que se realice la convocatoria para el concurso público de las cuarenta y tres (43) plazas de docentes contratados Tipo B con una remuneración de S/2,514.00

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Proveído N° 492-2018-UNF-CO-P de fecha 09/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Informe N° 025-2018-RRHH-UNF con sus anexos, para acumular en Proveído N° 461-2018-UNF-CO-P a fin de ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha /03/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de Aprobar el inicio del Proceso de Convocatoria del "Concurso Público N° 001-2018-UNF para cubrir plazas vacantes de Docentes para Contrato Tipo B – DC B1 de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana - UNF, se designó el Jurado, se aprobó que los Miembros de la Comisión Organizadora y los Coordinadores (e) de Facultad participen como Jurado, se dispone que Vicepresidencia Académica presente las Bases del citado concurso y se dispuso que Presidencia solicite al MINEDU Y SERVIR la presencia de veedores;

**Décimo Cuarto.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2018;

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el inicio del Proceso de Convocatoria del "Concurso Público N° 001-2018-UNF para cubrir plazas vacantes de Docentes para Contrato Tipo B – DC B1 de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana - UNF"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** que el Jurado Calificador del "Concurso Público N° 001-2018-UNF para cubrir plazas vacantes de Docentes para Contrato Tipo B – DC B1 de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana - UNF", este conformado por: un Presidente, un Secretario, cinco Vocales: Vocal I – Vicepresidente de Investigación, Vocal II - Especialista en Pedagogía y Educación, Vocal III: Coordinador (e) de Facultad Administración Hotelera y de Turismo; Vocal IV: Coordinador (e) de Facultad de Ingeniería Económica y Vocal V: Coordinador (e) de Facultad Ingeniería de Industrias Alimentarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, Sr. Vicepresidente Académico y Sr. Vicepresidente de Investigación, integren el Jurado Calificador del "Concurso Público N° 001-2018-UNF para cubrir plazas vacantes de Docentes para Contrato Tipo B – DC B1 de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana - UNF", en calidad de Presidente, Secretario y Vocal I respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Vicepresidencia Académica presente las Bases del "Concurso Público N° 001-2018-UNF para cubrir plazas vacantes de Docentes para Contrato Tipo B – DC B1 de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana - UNF".

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Presidencia de la Comisión Organizadora, solicite al MINEDU y al SERVIR la presencia de veedores para el "Concurso Público N° 001-2018-UNF para cubrir plazas vacantes de Docentes para Contrato Tipo B – DC B1 de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana - UNF".

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

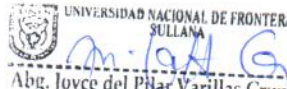
**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.**

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARÍA GENERAL